SE LEVANTE INHIBICION. HABILITACIÓN.

Señor Juez

SANTIAGO ANDRÉS RIVERA, Abogado, Inscripto al Tº X Fº 117 del Colegio de Abogados de Mar del Plata; Tº 60 Fº 675 de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, T° 83 F° 0677 del Colegio Público de Abogados de la ciudad de Buenos Aires; Legajo Previsional 073402/8*08; IVA: responsable Monotributo; CUIT e Ingresos Brutos 20-26.049.356-7, con domicilio electrónico en CUIT N° 20260493567: srivera@rivera-abogados.com.ar, constituyendo domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 1409 de esta ciudad de Mar del Plata, en los autos caratulados: **"FISCO NACIONAL C/ ANTONIO BARILLARI SA S/ Ejecución Fiscal"** (Expte. Nº 2270/2017), de trámite ante el Juzgado Federal Nº 2 Secretaría Ejecuciones Fiscales, como mejor procede, dice:

I.-

Atento el silencio guardado por la actora al traslado conferido, vengo por el presente a solicitar a V.S. ordene el levantamiento de la Inhibición General de Bienes que pesa sobre la firma Antonio Barilari SA, ello única y exclusivamente a los fines de inscribir el automotor dominio ENZ 795 y a favor de mi poderdante.

II.-

Habiendo mi poderdante abonado los sellados correspondientes a la transferencia referida, y encontrándose próximo su vencimiento (lo que obligaría a un nuevo e innecesario pago de los mismos), sumado el perjuicio que la demora causa a mi representada, quién se ve imposibilitada de usufructuar el automor por ella adquirido, solicito que para el proveimiento del presente se HABILITEN EXPRESAMENTE DÍAS Y HORAS INHABILES.

Proveer de conformidad, ***Será justicia.-***

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA FLORENCIA BEGBEDER
Date: 2022.03.15 09:19:36 ART